



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

43aª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 120, Artículo 136 fracciones I y II, Artículo 137, Artículo 40 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; siendo las 09:00 horas del día 20 de diciembre del año 2023, se reunieron en el domicilio ubicado en Palacio Municipal, Sector Huizache, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, la Lic. la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control, la Licenciada **Gloria Karla Sandoval Mociños** en su carácter de Síndica Procuradora del Ayuntamiento de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo y el C. **Héctor Olvera González** en su carácter de Secretario General Municipal, con el objeto de formalizar el acuerdo por el cual sea declarada la inexistencia de la información que más adelante, será detallada, lo anterior de conformidad con el siguiente orden del día: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quorum Legal. -----
2. Lectura y Aprobación de la orden del día. -----
3. Análisis y propuesta para que sea declarada la inexistencia de información y en su caso aprobación de la misma, respecto de la respuesta a la solicitud con número de folio **130223500010423**. -----
4. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido se procede con el desahogo del orden del día: -----

1 LISTA DE ASISTENCIA -----

La Lic. **Laura Elena Tena Castellanos**, procede al pase de lista, haciendo constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, integrado por la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y, la Lic. **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia responsable del Órgano Interno de Control, la Licenciada **Gloria Karla Sandoval Mociños** en su carácter de Síndica, Procuradora del Ayuntamiento de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo y el C. **Héctor Olvera González** en su carácter de Secretario General Municipal compareciendo estos dos últimos por ser titulares de las áreas responsables de tener la información solicitada que más adelante se detalla, en consecuencia, se declara la existencia de Quorum legal, para llevar a cabo la presente sesión. -----

2. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

Manifiestan las integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo su conformidad con el orden del día por lo que los acuerdos que a continuación se asuman serán válidos. -----

3. ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SEA DECLARADA LA INEXISTENCIA -----



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

DE INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 130223500010423 recibida el día 04 de diciembre del año 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

En este acto la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** Titular de la Unidad de Transparencia propone a los integrantes del Comité de Transparencia que la información necesaria para dar respuesta a la solicitud antes descrita, que es del tenor siguiente, "Solicito se me haga llegar por esta vía la documentación que soporte lo establecido en el Decreto 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 2 de octubre de 2017 relativo a la autorización al municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, para celebrar contrato de asociación público privada en la modalidad de apoyo a la prestación de servicios de alumbrado público municipal, solicitando en particular: Las actas de cabildo que contengan la aprobación para solicitar al Congreso del Estado de Hidalgo la celebración de contrato de asociación público privada en la modalidad de apoyo a la prestación de servicios de alumbrado público municipal, que haya dado origen a la solicitud realizada al Poder Legislativo de fecha 12 de mayo de 2017. Las actas de cabildo que hayan aprobado celebrar contrato de asociación público privada en la modalidad de apoyo a la prestación de servicios de alumbrado público municipal en el año 2017. Las actas de cabildo que hayan aprobado y autorizado realizar erogaciones de manera plurianual para celebrar contrato de asociación público privada en la modalidad de apoyo a la prestación de servicios de alumbrado público municipal en el año 2017." sea declarada como inexistente, ello en razón de que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales del Ayuntamiento y Archivo Municipal, se constató que en dichas áreas administrativas, no se localizó documentación alguna relativa a la solicitada con lo que, se confirma la inexistencia de dicha información en los archivos de esta autoridad municipal en la cual se llevaron a cabo las gestiones necesarias para la ubicación de la información del interés del solicitante, tales gestiones consisten en que las áreas de la administración pública municipal responsables de tener la información solicitada, tras haber recibido el requerimiento de información correspondiente por parte de esta unidad de transparencia, iniciaron la búsqueda exhaustiva de la documentación ya descrita en los archivos físicos y digitales de dichas áreas, cabe señalar que dicha búsqueda inició el día 14 de diciembre julio del año 2023, concluyendo la misma el día 20 del mismo mes y año haciendo del conocimiento de esta Unidad de transparencia la inexistencia de la información objeto de dicha búsqueda, concluyendo que la inexistencia implica necesariamente que la información que se describe en la solicitud de referencia no se encuentra en los archivos de tal autoridad municipal, por otro lado, conforme a los ordenamientos jurídicos precisados en particular en el artículo 136 fracciones I y II VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que son de tenor siguiente: "Artículo 136. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;" se colige que en los archivos físicos y electrónicos que genera, administra o posee el sujeto obligado, no se encuentra la información solicitada por el particular, lo cual actualiza el supuesto de inexistencia de información por lo que en base a los argumentos vertidos, conforme a los





Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

dispositivos legales invocados y a efecto de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información requerida, se propone la declaración de inexistencia de la información solicitada.-----

RESOLUCIÓN: -----

I. De conformidad con lo antes expuesto, derivado de la búsqueda exhaustiva realizada, este Comité de Transparencia por votación unánime, manifiesta y confirma su aprobación en los términos de la propuesta presentada, declarando formalmente la inexistencia de información descrita por el solicitante en la solicitud con número de folio **130223500010423** toda vez que dicha información es acorde con la actualización de los supuestos de ley ya descritos; en consecuencia toda vez que se llevó a cabo la búsqueda exhaustiva correspondiente, se declara la inexistencia de "la documentación que soporte lo establecido en el Decreto 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 2 de octubre de 2017 relativo a la autorización al municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, para celebrar contrato de asociación público privada en la modalidad de apoyo a la prestación de servicios de alumbrado público municipal, solicitando en particular: Las actas de cabildo que contengan la aprobación para solicitar al Congreso del Estado de Hidalgo la celebración de contrato de asociación público privada en la modalidad de apoyo a la prestación de servicios de alumbrado público municipal, que haya dado origen a la solicitud realizada al Poder Legislativo de fecha 12 de mayo de 2017. Las actas de cabildo que hayan aprobado celebrar contrato de asociación público privada en la modalidad de apoyo a la prestación de servicios de alumbrado público municipal en el año 2017 Las actas de cabildo que hayan aprobado y autorizado realizar erogaciones de manera plurianual para celebrar contrato de asociación público privada en la modalidad de apoyo a la prestación de servicios de alumbrado público municipal en el año 2017."-

II. Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia para que se publique el acuerdo en cita en el la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Una vez agotados los puntos del orden del día se da por concluida la presente sesión a las 11:00 horas del día 20 de diciembre del año 2023, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los Servidores Públicos que en ella intervinieron. -----





LIC. DALILA ANAHÍ BADILLO SANTOS
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL
SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.
2020-2024



LAURA ELENA TENA CASTELLANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.
2020-2024



GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS
SÍNDICA, PROCURADORA DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN
TLAXIACA, HIDALGO



C. HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.
2020-2024